

REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR

Elsa Peñaloza Bueno <direcciongeneral@vimec.com.co>

Jue 20/05/2021 1:34 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

Oficio No. 0876 del 5 de mayo de 2021.pdf;

Bucaramanga, Mayo 18 de 2021

VBU-21-232

Señora

JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

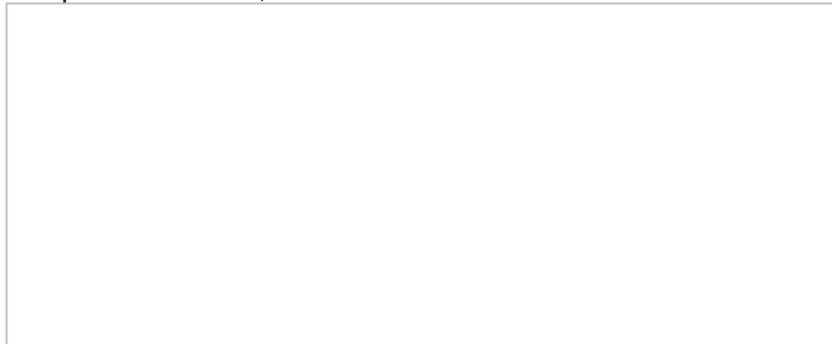
E.S.D.

Radicado: 2020-0098-000/ proceso ejecutivo / **Demandante:** MAIRA ALEJANDRA BERNAL VELASCO / **Demandado:** SAIN IPS SAS./ Medidas Cautelares

Referencia: Oficio No. 0876 del 5 de mayo de 2021 / Acuso recibido el 13 de mayo de 2021/

ELSA PEÑALOZA BUENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.890.464, actuando en calidad de representante legal de la sociedad VITAL MEDICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – VIMEC S.A.S., en atención a la orden impartida en el proceso ejecutivo radicado 2020-0098-00 y comunicada a la suscrita mediante oficio No. 0876, me permito informarle que se ha registrado la medida cautelar en los términos que ha indicado su Despacho.

Respetuosamente,

**AVISO LEGAL**

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales. Las opiniones contenidas en este mensaje y

en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de la empresa salvo que se diga expresamente y el remitente esté autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.



Bucaramanga, Mayo 18 de 2021

VBU-21-232

Señora
JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Radicado: 2020-0098-000/ proceso ejecutivo / **Demandante:** MAIRA ALEJANDRA BERNAL VELASCO / **Demandado:** SAIN IPS SAS./ Medidas Cautelares

Referencia: Oficio No. 0876 del 5 de mayo de 2021 / Acuso recibido el 13 de mayo de 2021/

ELSA PEÑALOZA BUENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.890.464, actuando en calidad de representante legal de la sociedad VITAL MEDICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – VIMEC S.A.S., en atención a la orden impartida en el proceso ejecutivo radicado 2020-0098-00 y comunicada a la suscrita mediante oficio No. 0876, me permito informarle que se ha registrado la medida cautelar en los términos que ha indicado su Despacho.

Respetuosamente,


ELSA PEÑALOZA BUENO
Representante Legal
VIMEC S.A.S.